



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 021-2024-MPCH-GM

Chupaca, 17 de enero del 2024

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA-JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2024-ULP-MPCH de la Unidad de Logística y Patrimonio de fecha 16 de enero de 2024, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que Mediante Resolución de Alcaldía N° 321-2023-A-MPCH, de fecha 29 de Diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio presupuestal 2024, de la Municipalidad Provincial de Chupaca;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°30225 Plan Anual de Contrataciones, en el inciso 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que el Artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°30225 Plan Anual de Contrataciones, en el inciso 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, mediante DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, señala Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos asimismo en el numeral 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 002-2024-ULP-MPCH**, de fecha 16 enero del 2024, emitido por la Unidad Logística y Patrimonio a cargo de la CPC. Eusebia Elvira Melgar Pariona, quien solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024;

Que, por lo tanto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chupaca, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2024;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD y Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MPCH, de fecha 06 de enero del 2023, que delega funciones a Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución al SEACE del OSCE, así como la remisión del mencionado Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones al OSCE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a los órganos Administrativos correspondientes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Lic. Ivan Jhonny Lopez Perez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios nº U.M.P.
Chupaca, 17 de ENE 2024 del 202....


IRMA ABILIA ECHEVARRIA DE CHAVEZ
FEDATARIO